

Expediente: 3718/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ MOYANO RUBEN EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - MOYANO, RUBEN EXEQUIEL-DEMANDADO

27298786961 - WEHEBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3718/24



H106038549866

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ MOYANO RUBEN EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. 3718/24

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: WEHBE, MARISOL - 13/06/2025 12:27

San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2025.

I) Téngase presente el informe bancario acompañado.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la **parte actora**, en concepto de planilla por capital, intereses y gastos. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209591005229, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 314009417686386 de titularidad la parte actora **OSCAR BARBIERI S.A.**, CUIT 30526143813, en el Banco Macro S.A., la suma de \$59697 a través de la Plataforma BIE.IV) **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **MOYANO RUBEN EXEQUIEL - DNI N° 43.502.902**, en su carácter de dependiente de **PETRONORTE S..A.**, hasta cubrir la suma de \$400.000.- en concepto de **honorarios** regulados a favor del letrado **WEHBE MARISOL** ; con más la suma de \$40.000 en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$120.000 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio al a la empleador/a haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209591005229 y CBU 2850622350095910052295. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el

embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- MIG 3718/24

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.